



### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 119.-** Extracto de la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a Start Ups, que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (Proyecto Ceuta Open Future). **Pág. 439**
- 123.-** Exposición pública del padrón fiscal correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2021 y período de cobro voluntario. **Pág. 441**

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 120.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 24 de febrero de 2021 por el que se aprueban las Bases y la convocatoria de 1 puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pág. 442**
- 121.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 24 de febrero de 2021 por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 6 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre. **Pág. 446**
- 122.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 24 de febrero de 2021, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de 2 plazas de Ordenanza-Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre. **Pág. 449**
- 125.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta de 24 de febrero de 2021, por el que se adscribe a D<sup>a</sup>. Samra Mohamed Abdelkader al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativa para la Consejería de Fomento y Turismo (Servicio de Transportes Terrestres). **Pág. 452**

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 124.-** Renuncia de D. Hossain Achor Haddu al puesto nº 9 del Mercado de San José y declaración de vacante del citado puesto. **Pág. 453**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**119.-** TítuloES: CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A START UPS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CREACIÓN Y ACELERACIÓN EN EL ESPACIO DEL ANGULO DE CEUTA (PROYECTO CEUTA OPEN FUTURE)

TextoES: BDNS(Identif.):550584

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550584>)

**PRIMEROS: BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las start ups en fase inicial que estén domiciliada en Ceuta y participen en el programa de aceleración del programa Ceuta Open Future, y que en cualquiera de sus convocatorias hayan superado al menos los primeros cuatro meses del programa, y tengan la configuración inicial de pyme en cualquiera de sus formas jurídicas (incluidas las spin off de organismos investigadores o educativos).

Las start ups deben estar fundadas con ánimo de lucro, contar con un desarrollo tecnológico propio, establecimiento operativo en Ceuta, y cumplir los siguientes requisitos:

Que se hayan constituido antes de la publicación de estas bases o presenten compromiso de constitución en un plazo no superior a tres meses desde la publicación, en cuyo caso no tendrán derecho al cobro de la ayuda hasta que no presenten escritura de constitución.

Que desarrollen un producto, servicio o modelo de negocio claramente innovador y tengan un alto porcentaje de crecimiento, reflejando en su plan de empresa la continuidad de su desarrollo tecnológico y una propuesta de valor clara que presente un talento específico para diferenciarse en su ámbito. Este requisito se acreditará mediante la presentación de un certificado del centro Ceuta Open Future, en el que se exprese que han superado con éxito la primera fase de cuatro meses de aceleración, con expresión del producto diferenciado y de las características generales de su prototipo.

Que el equipo fundador de la empresa esté compuesto por emprendedores que tengan la mayoría del capital de la misma (51 %).

Se entiende por tecnología propia la aplicación práctica del conocimiento del que dispone la empresa capaz de generar sus productos, servicios, procesos o modelos de negocio. Esta tecnología puede estar desarrollada internamente, o ser fruto de un proceso de adquisición vía transferencia de tecnología por parte de la empresa que disponga de los derechos de explotación de la propiedad intelectual o industrial.

Para la obtención de la subvención, los beneficiarios deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de los requisitos podrá realizarse mediante la cumplimentación por el beneficiario de una declaración responsable, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que se puedan realizar por parte del órgano instructor.

**SEGUNDO: FINALIDAD**

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de fomentar las medidas tendentes a impulsar start up en fase inicial, siempre que estén domiciliadas en Ceuta y participen en el programa de aceleración "Ceuta Open Future Ceuta" en cualquiera de sus convocatorias, que hayan superado los primeros 4 meses del programa, todo ello en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020 Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las pymes", Prioridad de Inversión 3c "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios", Objetivo Específico 3.3.1, gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**TERCERO: BASES REGULADORAS**

Resolución de la Consejería de de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 6 de febrero de 2021, publicadas en el Bocce 6069 de 12 de febrero de 2021.

**CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA**

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las Pymes, en las distintas convocatorias indicadas en el apartado 1º anterior será de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.00 Euros).

La intensidad máxima de ayuda se establece en el 35% de los costes subvencionables para las empresas pequeñas en terminos de equivalente de subvencion.

Estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos, establecido en el Reglamento (EU) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013; en virtud del cual la ayuda total de mínimos, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000 euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma

de la ayuda de mínimos o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por el Estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario.

#### QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establecen el siguiente período de presentación de solicitudes:

- 1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de marzo de 2021.
- 2º. – Desde el 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021.
- 3º. – Desde el 1 de agosto de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021.

Dicho importe queda desglosado y asignado a cada convocatoria de la siguiente forma:

- 1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de marzo de 2019, el importe asignado asciende a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros).
- 2º. – Para los siguientes períodos de presentación e solicitudes, el remanente no asignado en el período anterior, hasta acabar el presupuesto asignado. Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 3º.- Se anularán los períodos de presentación de solicitudes que no tuvieran consignación presupuestaria, por haberse agotado ya en convocatorias anteriores.

El crédito disponible será imputado con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2021-02-23

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.D.F. La Secretaria General

**123.-****ANUNCIO**

El padrón fiscal correspondiente al “**Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**”, ejercicio 2021, es objeto de **EXPOSICIÓN PÚBLICA**.

Dicho padrón conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrá al público durante el período de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estará a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en c/ Padilla – Edificio Ceuta-Center 1ª Planta-.

**ANUNCIO DE COBRANZA**

El período de cobro voluntario estará comprendido entre los días **1 de marzo y 5 de julio de 2021**, ambos inclusive.

**FORMA Y MEDIOS DE PAGO**

El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo mediante dinero de curso legal, y por alguno de los siguientes medios: Tarjeta de crédito o debito, transferencia y domiciliación bancaria en cuyo caso se **aplicará una bonificación del 5% de la cuota tributaria**.

**LUGAR DE PAGO**

- a) En los cajeros automáticos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
- b) En el Servicio de Caja cuyas oficinas están en la Plaza del Teniente Reinoso, Edificio Ceuta-Center, de 08.00 a 14.00 horas.
- c) Por vía telemática mediante tarjeta de crédito entrando en la siguiente página web [www.tributosceuta.org](http://www.tributosceuta.org)
- d) En entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

**RECURSOS**

Contra la exposición pública del padrón podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el plazo de ingreso referenciado, la recaudación de la deuda se realizará a través del procedimiento administrativo de apremio que determina el devengo de recargos, intereses y costas.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 17/02/2021

**AUTORIDADES Y PERSONAL****120.- ANUNCIO**

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, número 1978/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, por el que se aprueban las Bases y la convocatoria de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

**IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**ASUNTO:** Aprobación de las bases y convocatoria de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

**ENTIDAD:** OASTCE **CIF:** Q-5100011-E **EXPTE. NÚM.:** 11.925/2021

**LUGAR DE ACTUACIONES:** Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Dirección de Tributos. Edificio Ceuta Center, Planta 1<sup>a</sup>. C/ Padilla S/N. Tlfnos: 956528292, 956528293 y 956528397. Emails: [jdgarcia@ceuta.es](mailto:jdgarcia@ceuta.es) [efernandez@ceuta.es](mailto:efernandez@ceuta.es) [mapriego@ceuta.es](mailto:mapriego@ceuta.es)

Las Centrales Sindicales con representación en el OASTCE, a través de la sesión de la Mesa Sectorial celebrada el 03/02/2021, han sido informadas de las bases que han de regular la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios del citado organismo, mediante al sistema de concurso de méritos. Consecuente con ello, procede la aprobación y publicación de las mismas.

El artículo 78 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (apartado 1) y que la provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública (apartado 2). Y el artículo 79 del mismo texto legal dispone lo siguiente: *“El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”*.

Por otra parte, el artículo 35 del Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, recoge que el concurso constituye el sistema normal de provisión y en él se valorarán, con relación al puesto de trabajo que se trate de proveer, los méritos que se contengan en las bases de las correspondientes convocatorias, que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta (apartado 1), y, asimismo, que en el mismo se podrá prever la realización de pruebas prácticas y entrevistas personales que permitan evaluar la adecuación de los aspirantes a las específicas características del puesto (apartado 2)

En relación a las convocatorias, el artículo 36 del mismo Reglamento señala que contendrán necesariamente, en sus bases, lo siguiente: a) Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo; b) Requisitos de desempeño del puesto; c) Méritos a valorar y baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos; d) Previsión de la elaboración de memorias y celebración de entrevistas, en su caso; e) Composición de Valoración; f) Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El citado Reglamento, en su artículo 37 concreta el requisito de permanencia de un mínimo de años en el puesto de trabajo para poder participar en los concursos; en su artículo 38, la composición y las funciones de las Comisiones de Valoración; y en su artículo 39, el órgano competente para la aprobación de las bases de los concursos y el plazo para tomar posesión -tres días hábiles desde la resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta-.

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE extraordinario número 19, de 03/03/2020) y 8 de octubre de 2020 (BOCCE número 6034, de 13/10/2020), **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** APRUÉBESE la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios del OASTCE, mediante el sistema del concurso de méritos, que se registrará por siguientes:

**BASES****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Estas bases regulan el procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

Podrán optar al puesto convocado los aspirantes que reúnen los siguientes requisitos:

- 1.-Ser funcionario de carrera cumpliendo las condiciones exigidas en el Anexo I.
- 2.-Encontrarse en la situación de servicio activo.
- 3.-Haber permanecido en el puesto desde el que se opta los dos años anteriores a la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Solicitudes.**

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, irán dirigidas al Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de estas Bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La presentación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 e) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común deberá realizarse por medios electrónicos, SEDE ELECTRÓNICA de la Ciudad Autónoma de Ceuta web <http://sede.ceuta.es>

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados que podrán estar debidamente compulsada o en su caso serán autenticados a posteriori por el funcionario habilitado para ello, que compulsará la documentación presentada por el/la aspirante que resulte seleccionado/a en el proceso.

### **Cuarta. Admisión.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y en la página web de la citada entidad (<http://www.tributosceuta.org>), concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

### **Quinta. Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrada por:

- Presidente: Será un funcionario nombrado por la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
- Secretario: Será un funcionario designado por la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta., que actuará con voz, pero sin voto.
- Vocales: Tres designados por la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y otros tres designados a propuesta de la Junta de Personal (artículo 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

La Comisión de Valoración actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### **Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.**

La relación definitiva de aspirantes junto a la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los méritos se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

### **Séptima. Méritos a valorar y calificación de los mismos.**

Se aplicará el siguiente baremo:

#### **A) Antigüedad:**

- 0,0834 por mes trabajado en el grupo C1., (funcionario o similar como personal laboral).
- 0,0250 por mes trabajado en el grupo C2., (funcionario o similar como personal laboral).

La máxima puntuación en este apartado será de 40 puntos. Se computará a estos efectos los reconocidos que se hubiere prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

#### **B) Formación.**

• FORMACION ACADÉMICA: Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para el grupo de pertenencia del puesto al que se opta, se valorará de la siguiente manera:

- Título de Doctor: 20 puntos
- Licenciado, grado + master: 16 puntos
- Grado, diplomado + master: 12 puntos
- Diplomado: 8 puntos

Los puntos de los distintos apartados no serán acumulables.

• FORMACIÓN PROFESIONAL: Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales, 0,2 puntos por cada 10 horas lectivas, hasta un máximo de 8 puntos.

C) Otros méritos: Por haber desempeñado un puesto de complemento de destino igual o superior al que se opta 2 puntos por año completo, hasta un máximo de 32 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

#### **Octava. Relación de aprobados y nombramientos.**

Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta a la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El destino será irrenunciable. Sólo se admitirá el desistimiento si se efectúa con anterioridad a la adjudicación de vacantes.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes méritos establecidos en la convocatoria: antigüedad, formación académica y formación profesional, por este orden. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se convoca, y en su defecto el número obtenido en el proceso selectivo.

#### **Novena. Incidencias.**

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

#### **Décima. Resolución.**

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

#### **Undécima. Toma de posesión.**

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

#### **Duodécima. Norma final.**

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a partir de esa misma publicación.

### **ANEXO I**

- Denominación del Puesto: Jefe de Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios.
- Adscripción del Puesto: Departamento de Importación y Gravámenes Complementarios.
- Número de puestos convocados: 1.
- Condiciones de los aspirantes: Ser funcionario de carrera perteneciente al grupo C1 de Administrativo de Administración General o equivalente de la Ciudad Autónoma de Ceuta y estar adscrito al Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, o ser funcionario de carrera perteneciente al grupo C1 de Administrativo de Administración General del Organismo Autónomo de los Servicios Tributarios de Ceuta.
- Retribuciones Complementarias: Las establecidas en la vigente relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.



CIUDAD AUTÓNOMA DE  
CEUTA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera | <input type="checkbox"/> Personal Laboral Temporal |
| <input type="checkbox"/> Funcionario Interino   | <input type="checkbox"/> Bolsa de Trabajo          |
| <input type="checkbox"/> Personal Laboral Fijo  | <input type="checkbox"/> Concurso                  |

**CONVOCATORIA**

1 Denominación de la plaza/puesto		2.Grupo	3.Forma de Acceso
			<input type="checkbox"/> TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA
4.FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E (Sólo para acceso en propiedad)	5.Fecha publicación B.O.C.CE	6.MINUSVALÍA %	7.RESERVA DISCAPACITADOS
			<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

9.Exigida en la Convocatoria

**DATOS PERSONALES**

10.DNI/NIF	11.Primer Apellido	12.Segundo Apellido	13.Nombre
14.Fecha de Nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de Nacimiento	17. Provincia de Nacimiento
	<input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número.		20. Código Postal
21. Correo Electrónico	22.Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Sólo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

- Solicita adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Marcar con una X

**OPOSICIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE, para recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener de la Dirección General de la Policía la verificación de mis datos personales de identidad.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para consultar a través del Servicio Público de Empleo Estatal la situación actual de desempleo, el estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual así como estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de Registro Civiles – Ministerio de Justicia- la inexistencia de antecedentes penales así como la inexistencia de antecedentes de delitos sexuales.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios del Ministerio de Educación, los datos sobre los títulos no universitarios, así como los títulos universitarios.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social, estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de las Comunidades Autónomas datos del Certificado de Familia Numerosa.

En el caso de prestar la oposición para la obtención o consulta de la información detallada en este apartado, el interesado deberá aportar la documentación que corresponda.

Marcar con una X

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE)2016/679.

Fecha: en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma:

En los casos de exigirse pago de tasas, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA ES25 0182 7290 4802 0150 0260

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

Negociado de Recursos Humanos c/Alcalde Sánchez Prados 1, C.P. 51001 Telf. 956528178 Fax 956528313 e-mail: admon@ceuta.es

121.-

ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, número 1981/2021, de fecha 24 febrero de 2021, por el que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 6 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario Nº 48, de 20/12/2017.

## IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 6 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondientes a la oferta de empleo público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario Nº 48, de 20/12/2017.

ENTIDAD: OASTCE

C.I.F: Q-5100011-E

EXPTE. NÚM.: 113.808/2020

FECHA INICIO: 21/12/2020

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 6.055, de 25/12/2020, se publica la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se aprueban las Bases y convocatoria para la provisión de 6 plazas de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario Nº 48, de 20/12/2017.

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Nº 6.057, de 01/01/2021, publica la resolución del mismo órgano administrativo en el que se subsanan un error de hecho.

En el Boletín Oficial del Estado, número 13, de 15/01/2021, se publica la resolución de esta convocatoria.

La Base 5 de las que regulan el procedimiento, que por rúbrica lleva "Admisión de los aspirantes", establece, en su punto 1:

*"5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.*

*En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.*

*Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. "...*

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE extraordinario número 19, de 03/03/2020) y 8 de octubre de 2020 (BOCCE número 6034, de 13/10/2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO: APRUEBENSE las **LISTAS PROVISIONALES de aspirantes admitidos y excluidos** en los términos siguientes:



## LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI ***
ALMAGRO	GARCIA	JUSTO MANUEL	***7059**
ALVAREZ	PAZ	ALEJANDRO	***1047**
JIMENEZ	PONCE	M. DEL CARMEN	***9567**
FERNANDEZ	CASTILLO	JOSE MANUEL	***0934**
MARTIN	GUTIERREZ	ISABEL M.	***4653**
ROS	FERNANDEZ	ISABEL	***0399**
CARREIRA	HERNANDEZ	SARA	***0676**
LEON	CAÑERO	SERGIO	***9361**
AHMED	CHAIRI	SOHIR	***0588**
SERRANO	RODRIGUEZ	CARLOS	***9125**
JIMENEZ	JIMENEZ	M. DEL CARMEN	***7304**
AHMED	ZITANE	SARA	***1373**
GARCIA	CARRASCO	M. ANGELES	***8226**
MARTIN	ANSEDE	CRISTINA	***1544**
LEON	GUERRERO	M. DOLORES	***1549**
REAL	SEDIK	ROCIO	***1047**
PRIETO	GALVAN	DANIEL	***0195**
GALVAN	SOTO	M.NIEVES	***7003**
SEGURA	GARCIA	AGUSTIN	***8114**
JIMENEZ	MORALES	JAIME	***1548**
MOHAMED	CHRAIHI	TURIA	***9637**
EXPOSITO	PEREZ	CRISTINA	***0625**
LOPEZ	LEON	ISABEL M.	***0935**
GARCIA	GONZALEZ	BEATRIZ	***0804**
BLANCO	BERNAL	ELENA	***1236**
SOLER	LUQUE	JORGE IGNACIO	***8597**
PARDO	LOPEZ	JOSE ANTONIO	***9681**
GUERRERO	VIGO	VERONICA	***2271**
CORRALES	ZAPATER	LUIS	***1365**
SORO	CAÑESTRO	AITOR	***5240**
SANCHEZ	NAVARRO	PEDRO MIGUEL	***3784**
LERIA	SANCHEZ	JOSE MARIA	***1655**
AMEGGARON	MOHAMED	NISERI	***9208**
MOHAMED	CHAIB	FUAD	***8117**
ABDERRAZAK	ABDESELAM	NADIA	***0634**
BENITEZ	CENDAN	MANUEL	***7940**

## LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AHMED	AMAR	RAFIDA	***9766**	2
CUESTA	JIMENEZ	F. JAVIER	***2549**	4 y 6
DELGADO	SANCHEZ	NEREA CONCEPCION	***2319**	3
EL HADDAD	BEN ABDELUAHAB	SUHAILA	***1102**	1 y 2
ENFEDDAL	ALI	FATMA	***8031**	3
FARHAN	MOHAMED	HAYAR	***3212**	1 y 2
FEDAL	ALMECIJA	MIRIAM	***9063**	1 y 2
GARCIA	MARTIN	M. DEL PILAR	***3336**	6
GONZALEZ	GONZALEZ	AFRICA	***7320**	3
GRANADOS	GARCIA	ESTHER	***1452**	3
JIMENEZ	GONZALEZ	ANGEL M.	***9926**	3
JIMENEZ	JIMENEZ	ANTONIO	***0705**	3
MOHAMED	ABDESELAM	SUAD	***7832**	1 y 2
MOHAMED	MOHAMED	NAUAL	***8841**	1 y 2
MORENO	ZURRON	JORGE	***1999**	3
MUÑOZ	TINOCO	DAVID	***1408**	3
PINO	NARANJO	NURIA	***1458**	1 y 2
PIZONES	SANCHEZ	M.TERESA	***0702**	2
RUIZ	URBANEJA	PATRICIA	***2250**	2
SANCHEZ	ACEVO	CELINE	***7162**	6
URBANEJA	GORDILLO	PATROCINIO	***8569**	2
VAZQUEZ	FERRERA	FATIMA	***6646**	7
VERDEJO	RODRIGUEZ	M.DEL CARMEN	***8286**	2

Nota explicativa de la equivalencia de los códigos que originan la exclusión:

1	Insuficiente acreditación del derecho a la exención del pago de la tasa, por ausencia de informe de no rechazo de oferta de empleo o de participación en acciones de formación.
2	Insuficiente acreditación del derecho a la exención del pago de la tasa, por ausencia de certificación del nivel de rentas.
3	Abono parcial del importe de la tasa.
4	No acompaña fotocopia del DNI.
5	Aporta fotocopia del DNI caducado.
6	No aporta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.
7	Presenta la solicitud fuera de plazo.
8	Nivel de rentas incompatible con la exención de los derechos de examen.

**SEGUNDO:** INDÍQUESE que las listas certificadas se hallarán expuestas en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

**TERCERO:** ESTABLÉZCASE un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir de la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para presentar reclamaciones y realizar la subsanaciones que procedan.

Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

**KISSY CHANDIRAMANI RAMESH**  
**CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA**  
**Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
**FECHA 24/02/2021**

122.-

**ANUNCIO**

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, número 1980, de 24/02/2021, rectificado por el Nº 2007, de 24/02/2021, por el que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el contexto del procedimiento para la provisión de 2 plazas de Ordenanza-Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente al Grupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario Nº 48, de 20/12/2017.

**IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

ASUNTO: Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 2 plazas de Ordenanza-Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE), mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondientes a la oferta de empleo público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario Nº 48, de 20/12/2017.

ENTIDAD: OASTCE

C.I.F: Q-5100011-E

EXPTE. NÚM.: 113.8011/2020

FECHA INICIO: 21/12/2020

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 6.055, de 25/12/2020, se publica la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la que se aprueban las Bases y convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ordenanza-Notificador del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente al Grupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario Nº 48, de 20/12/2017.

En el Boletín Oficial del Estado, número 13, de 15/01/2021, se publica la resolución de esta convocatoria.

La Base 5 de las que regulan el procedimiento, que por rúbrica lleva "Admisión de los aspirantes", establece, en su punto 1:

*"5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.*

*En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.*

*Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. "...*

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE extraordinario número 19, de 03/03/2020) y 8 de octubre de 2020 (BOCCE número 6034, de 13/10/2020), **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** APRUÉBENSE las **LISTAS PROVISIONALES** de aspirantes admitidos y **excluidos** en los términos siguientes:



## LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
AGUILAR	GALAN	JORGE	***1079**
ALVAREZ	SANCHEZ	MANUEL	***7852**
BLANCO	BERNAL	ELENA	***1236**
CAMACHO	PEREZ	VICENTE	***0160**
CARREIRA	HERNANDEZ	SARA	***0676**
CHOITHRAMANI	KHUBANI	BAVISH	***1385**
CORRALES	ZAPATER	LUIS	***1365**
EXPOSITO	PEREZ	CRISTINA	***0625**
GALVAN	SOTO	M.NIEVES	***7003**
GARCIA	CARRASCO	M. ANGELES	***8226**
GARCIA	GONZALEZ	BEATRIZ	***0804**
GARCIA	MATEOS	MARINA	***1418**
GONZALEZ	DEL HOYO	MIGUEL ANGEL	***7587**
GONZALEZ	GONZALEZ	AFRICA	***7320**
GRANADO	BENITEZ	MARIA	***1980**
JAVIER	FONTALBA	ANTONIO JESUS	***4854**
JIMENEZ	JIMENEZ	ANTONIO	***0705**
LEON	CAÑERO	SERGIO	***9361**
LOPEZ	ARANDA	M. ANGEL	***0476**
LOPEZ	REDONDO	JOSE ANTONIO	***0670**
MARTIN	BERNAL	JOSE CARLOS	***0401**
MARTIN	GUTIERREZ	ISABEL M.	***4653**
MOHAMED	ABDESELAM	REDUAN	***7832**
MOHAMED	CHAIB	FUAD	***8117**
OBISPO	VAZQUEZ	JAVIER	***1507**
PRIETO	GALVAN	DANIEL	***0195**
RODRIGUEZ	ROUDANI	SOFIA	***7437**
SERRANO	RODRIGUEZ	CARLOS	***9125**
SOLER	BORREGO	CRISTINA	***1082**
SOLER	LUQUE	JORGE IGNACIO	***8597**
TINOCO	POLO	JAVIER	***0863**
UGARTE	PARRADO	DANIEL	***0031**

## LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AHMED	AYAD	ALI	***8971**	1 y 2
ALI	AMAR	ELIAS	***0098**	6
AMEGGARON	MOHAMED	MOHAMED	***9201**	7
FARHAN	MOHAMED	HAYAR	***3212**	1 y 2
FEDAL	ALMECIJA	MIRIAM	***9063**	2
MOHAMED	ABDESELAM	SUAD	***7832**	1 y 2
MOHAMED	DAOUD	MOHAMED	***9699**	1 y 2
MOHAMED	MOHAMED	HANAN	***7906**	1 y 2
MOHAMED	MOHAMED	NAUAL	***8841**	1 y 2
PIZONES	SANCHEZ	M.TERESA	***0702**	2

Nota explicativa de la equivalencia de los códigos que originan la exclusión:

1	Insuficiente acreditación del derecho a la exención del pago de la tasa, por ausencia de informe de no rechazo de oferta de empleo o de participación en acciones de formación.
2	Insuficiente acreditación del derecho a la exención del pago de la tasa, por ausencia de certificación del nivel de rentas.
3	Abono parcial del importe de la tasa.
4	No acompaña fotocopia del DNI.
5	Aporta fotocopia del DNI caducado.
6	No aporta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen.
7	Presenta la solicitud fuera de plazo.
8	Nivel de rentas incompatible con la exención de los derechos de examen.

**SEGUNDO:** INDÍQUESE que las listas certificadas se hallarán expuestas en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

**TERCERO:** ESTABLÉZCASE un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para presentar reclamaciones y realizar la subsanaciones que procedan.

Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

**KISSY CHANDIRAMANI RAMESH**  
**CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA**  
**Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**125.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de fecha 24 de febrero de 2021, por el que se adscribe a D<sup>a</sup>. Samra Mohamed Abdelkader, al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para la Consejería de Fomento y Turismo (Servicio de Transportes Terrestres).**

Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para la Consejería de Fomento y Turismo (Servicio de Transportes Terrestres), mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 6.058, de 5 de enero de 2021).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta a la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública indicando el candidato que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su adscripción al puesto y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se adscribe a D<sup>a</sup>. Samra Mohamed Abdelkader, al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo para la Consejería de Fomento y Turismo (Servicio de Transportes Terrestres).

Segundo.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer demanda ante la Jurisdicción de lo social en el plazo de 2 meses, salvo que se trate de acciones derivadas de despido y acciones sujetas a plazo de caducidad, en cuyo caso el plazo de interposición será de 20 días hábiles o el especial que sea de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 25/02/2021

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**124.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación por el que se acepta la renuncia del puesto n.º 9 del Mercado San José.**

**Pongo en su conocimiento que con fecha 23-02-2021 el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación, promulga el siguiente Decreto:**

### ANTECEDENTES DE HECHO.-

D. Hossain Achor Haddu con DNI 4\*.0\*\*.22\*-H titular del puesto n.º 9 del Mercado San José, presenta renuncia en comparecencia realizada en la administración de Mercados el día 19-01-2020.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”. Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”. 5.- Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponiendo en su artículo 94 que 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. 2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado. 3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia. 5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

5.- Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (BOCCE de fecha 13-10-2020), y Decreto de la Presidencia de 12 de febrero de 2021 Bocce Extraordinario nº14 de fecha 12-02-2021) se nombra a D. Alberto Gaitán Rodríguez como Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta que **ha resuelto**:

1º.- Aceptar la renuncia formulada por D. Hossain Achor Haddu con DNI 4\*.0\*\*.22\*-H titular del puesto n.º 9 del Mercado San José, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3º.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.  
ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERA DE SANIDAD, CONSUMO  
Y GOBERNACIÓN  
FECHA 24/02/2021



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos